

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.041/2022

GEX 3875/2022.

ANUNCIO

Que por Acuerdo de Pleno, de fecha 26/05/2022, se ha acordado modificar la composición de las comisiones informativas, que estarán integradas respectivamente por:

-Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, siendo el Alcalde-Presidente, miembro nato.

-(7) Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación.

-Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión.

-Formarán como parte de la misma, los concejales no adscritos de la corporación.

En aplicación del artículo 125 b) del ROF y los criterios de proporcionalidad según representación en el Pleno, la composición de las mismas obedecerá a lo siguiente:

-Presidente, El Alcalde/Presidente del Excm. Ayuntamiento de Castro del Río.

-2 Vocales del Grupo Municipal Izquierda Unida.

-2 Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular.

-2 Vocales del Grupo Municipal del PSOE.

-1 Vocal del Grupo Municipal Agrupación electoral de vecinos

por Castro y el Llano.

-1 Concejales no adscritos.

Los vocales referidos en todo caso, estarán constituidos por el portavoz del grupo político y el vice-portavoz, pudiendo no obstante ser sustituidos por suplentes, cualquiera de estos en cada sesión, por cualquier miembro del grupo municipal respectivo, sin necesidad de comunicación previa, sino a través de la asistencia a las sesiones que se celebren.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente".

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castro del Río, 31 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.